



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

PALOMA RAMÍREZ PASTOR, LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL (MADRID), DEL QUE ES ALCALDE PRESIDENTE ANTONIO VICENTE RUBIO

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación en sesión Ordinaria, celebrada con fecha **27 de septiembre de 2023**, con la mayoría absoluta de sus miembros (12 votos a favor, 1 voto en contra, y 4 abstenciones), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente número: 9708/2023

Referencia: MODIFICACION ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACION

Interesado: AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL

<<ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES Y FIANZAS Y DEPÓSITOS.

Actualmente para los recibos de tributos municipales, como regla general, se ordena el cargo en la cuenta de los obligados en la segunda quincena el mes anterior a la finalización del período voluntario de pago, con la presente modificación, la fecha de cargo en cuenta, será con carácter general el último día de pago en periodo voluntario.

Una segunda modificación es en relación al pago en efectivo en el polideportivo, limitándolo a un máximo de 20€.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL.

-Se modifica el artículo 7 letra f, quedando la redacción en los siguientes términos:

f) Excepcionalmente, se admitirá el metálico como forma de cobro:

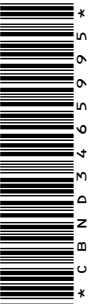
- Para los precios públicos en los que se haya aprobado por Junta de Gobierno Local esta forma de recaudación, abonándose en la caja de la tesorería municipal.
- Por las sanciones impuestas en materia de tráfico y circulación, y por las tasas de recogida de vehículos de la vía pública, abonándose a los policías en el momento.
- Para los ingresos, a excepción de los ingresos por servicios deportivos, por importe igual o inferior a 3 euros.
- Para los ingresos de servicios deportivos por importe igual o inferior a 20€.

Se modifica el artículo 11 punto 6, quedando la redacción en los siguientes términos:

6. Como regla general se ordenará el cargo en la cuenta de los obligados el último día del período voluntario de pago.

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, visto el informe de secretaría, tesorería e intervención, se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO: La aprobación provisional de la modificación de la ORDENANZA GENERAL DE RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES Y





*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial*

Madrid

FIANZAS Y DEPÓSITOS en los términos expuestos, quedando redactada en la forma recogida anteriormente.

SEGUNDO: La realización de todos los trámites necesarios para su entrada en vigor el 1 de enero de 2024>>.

De conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se advierte que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, por orden del Sr. **Alcalde Presidente** y con su Visto Bueno, en El Escorial, a **28 de septiembre de 2023**.

**Alcalde Presidente
Antonio Vicente Rubio**

Documento Firmado Electrónicamente

**La Secretaria General
Paloma Ramírez Pastor**

Documento Firmado Electrónicamente

